

## ANUNCIO

### **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO MEDIO, TRAS MODIFICACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA, A CONTRATAR TEMPORALMENTE POR OBRA O SERVICIO AL OBJETO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO òCULTUBERò: EL CULTIVO DE LA TRUFA COMO IMPULSOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE HUESCA.**

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que la Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 1491, de fecha 1 de junio de 2010 ha dispuesto:

òVistos el expediente de Secretaría (Negociado Personal, Clase Laboral, año 2010 núm.2), sobre convocatoria para la selección de un Técnico Medio, a contratar temporalmente por obra o servicio al objeto del desarrollo del proyecto òCultuberò: El cultivo de la trufa como impulsor del desarrollo sostenible de la provincia de Huesca.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, dispone:

1.º) Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a este concurso-oposición, que se hizo pública en el Tablón de Edictos de la Corporación el día 19 de mayo de 2010.

2.º.- Designar el Tribunal calificador que estará integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Dña. Ana María de Miguel Velasco, profesora en el Departamento de Botánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Navarra, como titular y D. Carlos Fernando Palazón Español, Investigador del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria del Gobierno de Aragón, como suplente.

#### VOCALES:

- D. Raimundo Sáez García-Falces, Asesor Técnico del Instituto Técnico y de Gestión Agrícola de Navarra, como titular, y Dña. María Eugenia Venturini Crespo, profesora en la Escuela Politécnica Superior de Huesca, como suplente.

- D. José Roberto Capuz Campo, Jefe de la Oficina Comarcal de Agricultura y Alimentación de Sabiñánigo, como titular, y D. Mariano Vitalla Bernués, Ingeniero Técnico del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, como suplente.

- Dña. Celia Montaner Otín, profesora titular del Área de producción Vegetal de la Escuela politécnica Superior de Huesca, como titular, y Dña. Elena Pilar Floris Beamonte, profesora titular del Área de producción Vegetal de la Escuela politécnica Superior de Huesca, como suplente.

SECRETARIO: D. Juan José Barriuso Vargas, profesor de la Escuela Politécnica Superior de Huesca, como titular, y D. Domingo Blanco Parmo, profesor de Nutrición y Bromatología de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, como suplente.

Podrán asistir, asimismo, como observadores, con voz y sin voto, un representante por cada una de las Centrales Sindicales representadas en la Mesa General de Negociación.

3.<sup>a</sup> Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio en el día 15 de junio de 2010, a las 12,00 horas, que se realizará en las dependencias del Archivo Provincial, sito en C/ Gibraltar nº 13, Bajos, de esta ciudad. El Tribunal se reunirá previamente a las 9,30 horas, en el Palacio Provincial, sito en C/ Porches de Galicia nº 4.

4.<sup>a</sup> Establecer que los aspirantes acudan provistos de Documento Nacional de Identidad y bolígrafo azul.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándose que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, contra la presente resolución, que es un acto de trámite de carácter cualificado, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Huesca, 1 de junio de 2010  
EL PRESIDENTE